

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

25212 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de una nueva línea de media tensión para el cierre en la línea "Lopera" entre los apoyos A751797 y A748291 en parajes Arroyo Alamillo, Santiago y Alamedilla, en el término municipal de Arjona (Jaén) EXPTE. AT 44/2024.*

Por Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén, de fecha 23 de abril de 2026 (B.O.E. núm. 112 de fecha 08 de mayo de 2026) se otorgó a E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, con N.I.F. B82846817, declarar en concreto, la utilidad pública del proyecto de instalación de una nueva línea de media tensión para el cierre en la línea "Lopera" entre los apoyos A751797 y A748291 en parajes Arroyo Alamillo, Santiago y Alamedilla, en el término municipal de Arjona (Jaén).

La Declaración de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa. En virtud de dicho artículo, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén,

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, tramitándose el procedimiento expropiatorio por esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

SEGUNDO.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en las instalaciones habilitadas por el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva, señalándose que el levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2026 (lunes), en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, sito en la calle Cervantes, 9 de Arjona (Jaén), siendo el orden y el horario del levantamiento de las actas el que figura en el Anexo a este Anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas previas a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará en el primer día hábil siguiente, con igual horario.

TERCERO.- De este anuncio se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOP de Jaén y en los diarios "IDEAL" y "DIARIO JAÉN", así como en el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Arjona, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Dichas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- A este acto, deberán acudir todos los interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) junto con el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa. En el supuesto de mediar arrendamiento, el arrendatario igualmente deberá aportar la documentación acreditativa del mismo (contrato).

En caso de fallecimiento, se deberá aportar testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y modelos 650 y 660 de liquidación de Impuestos de Sucesiones y Donaciones.

Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

QUINTO.- En el expediente de esta expropiación, la empresa E-DISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, con N.I.F. B82846817, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ribera del Loira nº60, C.P. 28042, Madrid, asumirá la condición de entidad beneficiaria.

SEXTO.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la relación de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, éste será consignado en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

ANEXO a la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalación de una nueva línea de media tensión para el cierre en la línea "Lopera" entre los apoyos A751797 y A748291 en parajes Arroyo Alamillo, Santiago y Alamedilla, en el término municipal de Arjona (Jaén).

Expte.: AT-44/2024.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el Proyecto

N.º Finca	Propietario	Término Municipal	Pol.	Parcela	Longitud vuelo (m)	Sup. Vuelo Zona Afección (m²)	Apoyo nº	Sup. apoyos (m²)	Ocup. Temp. Sup.(m²)	Día LAP	Hora LAP
1	Cañadas Laguna Pedro y Juan CB	Arjona	12	146	211,97	2244	1	4,84	523,94	21/09/2026	09:00
3	Juan Giménez Cañadas	Arjona	12	61	823,91	6384,5	2-3-4-5-6	12,64	2147,82	21/09/2026	09:25
4	Jacinta María Moral Zafra	Arjona	12	60	680,73	5905	7-8-9-10	10,08	1761,46	21/09/2026	09:55
7	Alberto Tomás Ruano Fajardo	Arjona	12	102	6,75	57			13,5	21/09/2026	10:25
8	Agrícola Cárdenas Écija SI	Arjona	12	78	388,16	3813	11-12	5,04	976,32	21/09/2026	10:40
9	Herederos De María Dolores Montoro Del Río	Arjona	12	75	105,29	856,5			210,58	21/09/2026	11:05
10	María Amparo Montoro Masa	Arjona	12	74	128,46	906,5	13	2,52	356,92	21/09/2026	11:40
11	Herederos De María Dolores Montoro Del Río	Arjona	12	70	523,14	4211,5	14-15-16	7,56	1346,28	21/09/2026	11:05
12	Herederos De María Dolores Montoro Del Río	Arjona	12	71	7,03	26			14,06	21/09/2026	11:05

Jaén, 1 de julio de 2026.- El Delegado Territorial, Javier Calvente Gallego.

ID: A260032847-1